

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3800	LUNES, ENERO 16 DE 1950	GOBIERNO ARGENTINO	SALTA	TARIFA PUBLICADA
EDICIÓN DE 20 PAGINAS	AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN			CONGRESO DE 1949
APARECE LOS DIAS HABLES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 25.741

### HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (INTERINO)  
Y DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

MINISTRO DE ECONOMIA, F. Y OBRAS PUBLICAS (INTERINO)  
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" " atrasado dentro del mes ....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año ..	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág. ....	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. ....	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 " .....	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo, . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales, . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones, . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas, . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades, . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances, . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos, . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

		PAGINAS
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:</b>		
N° 1 de Enero	10 de 1950	— Queda asumido el mando gubernativo de la Provincia, por el Excmo. señor Gobernador Dr. Oscar H. Cosías, . . . . .
" 2 "	" " "	— Designa Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, . . . . .
" 3 "	" " "	— Designa Ministro de Acción Social y Salud Pública, . . . . .
" 4 "	" " "	— Designa en carácter de interino Encargado del despacho de la Cartera del Ministerio de Gobierno, a S. S. el señor Ministro de Acción Social, . . . . .
" 5 "	" " "	— Designa en carácter de interino Encargado del despacho del Ministerio de Economía, al señor Presidente de Contaduría General, . . . . .
" 6 "	" " "	— Designa Secretario General de la Gobernación, . . . . .
" 7 "	" " "	— Designa Jefe de Policía de la Provincia, . . . . .
" 8 "	" " "	— Dispone se ponga en libertad a todos los contraventores que se encuentren detenidos en las Comisarías de la Capital y en el Dpto. Central, . . . . .
" 9 "	" " "	— Designa Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, . . . . .
" 10 "	11 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sub-Secretario de la Gobernación, . . . . .
" 16 "	" " "	— Amplía la partida de la adjudicación dispuesta por decreto N° 18452, . . . . .
" 17 "	" " "	— Delega con carácter de interino las funciones de Intendente Municipal de la Capital en el señor Vice-Gobernador don Carlos Xamena, . . . . .
" 18 "	" " "	— Designa Sub-Jefe de Policía de la Provincia, . . . . .
" 19 "	" " "	— Ascende a un celador del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, . . . . .
" 20 "	" " "	— Nombra un empleado para Direc. Gral. de Registro Civil, . . . . .
" 21 "	" " "	— Rechaza la renuncia presentada por el Director Interino de la Cárcel, y lo confirma en el cargo de Director, . . . . .
<b>DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:</b>		
N° 18918 de Enero	5 de 1950	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Inmuebles, . . . . .
" 18923 "	7 " "	— Modifica el decretó N° 18386, . . . . .
" 18934 "	" " "	— Incorpora la Ley N° 1103 al Ejercicio 1950, . . . . .
" 18935 "	9 " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Inmuebles, . . . . .
" 18936 "	" " "	— (AGM) Dispone se pague una partida a la señora Florencia López Vda. de Leal, . . . . .
" 18937 "	" " "	— Dispone la devolución de un depósito en garantía, . . . . .
" 18938 "	" " "	— Invalida el contrato de locación de un inmueble de propiedad fiscal ubicado en esta ciudad, . . . . .
" 18939 "	" " "	— Designa una empleada para Direc. Gral. de Rentas y la adscribe a Escribanía de Gobierno, . . . . .
" 18940 "	" " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Adm. Gral. de Aguas de Salta, . . . . .
" 18966 "	" " "	— Adscribe personal a Direc. Gral. de Inmuebles y Oficina de Personal, . . . . .
" 18970 "	" " "	— Dispone la transferencia de varias partidas, . . . . .
" 18972 "	" " "	— Reconoce un crédito a favor de un ex-empleado de Direc. Gral. de Comercio e Industria, . . . . .
" 18974 "	" " "	— Dispone se pague una partida a Div. Industrial de la Cárcel, . . . . .
" 18975 "	" " "	— Modifica el art. 1° del decreto N° 12876, . . . . .
" 18976 "	" " "	— Acepta oferta de precios por las regalías de petróleo y gasolina, . . . . .
" 18977 "	" " "	— Autoriza a transferir una partida, . . . . .
" 18979 "	" " "	— Designa un Expendedor de Guías etc., . . . . .

		PAGINAS
"	18990 " " " " " — Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública, .....	9
"	18981 " " " " " — Fija fecha para la inauguración de la Escuela Práctica de Granja de La Merced, .....	9
"	18982 " " " " " — Deja cesante a un empleado de Adm. Gral. de Aguas de Salta, .....	9
"	18983 " " " " " — Dispone la expropiación de terrenos destinados a la construcción de edificios escolares, .....	10
"	18984 " " " " " — Concede licencia a un empleado de la Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, .....	10
"	18985 " " " " " — Dispone se proceda a llamar a licitación pública para la explotación forestal de un terreno fiscal, .....	10
"	18986 " " " " " — (AGM) Dispone la apertura de un crédito, .....	11
"	18987 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18846, .....	11
"	18988 " " " " " — Concede licencia a un empleado del Ministerio, .....	11
"	18990 " " " " " — (AM) Incorpora la ley N° 1133 a la Ley de Presupuesto vigente, .....	11
"	18991 " " " " " — Autoriza un mayor gasto en la obra de la Escuela Enológica de Cafayate, .....	11
"	18992 " " " " " — Designa un empleado para Direc. Gral. de Suministros del Estado, .....	11 al 12
"	18993 " " " " " — Modifica el art. 1° del decreto N° 11324, .....	12
"	18994 " " " " " — Dispone se pague una partida a "Tienda La Mundial", .....	12
"	18995 " " " " " — (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18182, .....	12
"	18996 " " " " " — Aprueba el balance general presentado por la Cía Termas R. de la Frontera, .....	12
N°	11 de Enero 11 de 1950 — Adscribe a la Comisión Parlamentaria Bicameral, a dos funcionarios, .....	12
<b>EDICTOS SUCESORIOS:</b>		
N°	5637 — De don Juan Angel Valdez, .....	12
N°	5636 — De don Bruno Alvarado y Anacleto Paz de Alvarado, .....	12
N°	5635 — De doña Julia Caqui de Tapia, .....	12 al 13
N°	5634 — De don Francisco o Francisco Solano Rodriguez, .....	13
N°	5633 — De don José Estanislao Sueldo, .....	13
No.	5612 — De doña Esther o Esther Cecilia Aramayo de Robles, .....	13
No.	5609 — De don José Teruel, .....	13
No.	5608 — De don Rafael Artagnan Taboada, .....	13
No.	5604 — De María Virginia Gutierrez, .....	13
No.	5601 — De Adela Tamayo de Gurruchaga, testamentario, .....	13
No.	5597 — De don Juan o Joao Peró y Ernestina Villela de Peró, .....	13
No.	5582 — De don Damián Diaz, .....	13
No.	5581 — De don Miguel Arias, .....	13
No.	5580 — De don Belisario Gonzalez y otros, .....	13
No.	5575 — De don Isaías Boringen, .....	13
No.	5572 — De don Manuel Claro Kabi o Manuel Kaviča, .....	13
No.	5555 — De don Salomón José Malek o Salomón J. Malek, .....	13
No.	5553 — De don Timoteo Luis Flores o Luis Timoteo Flores o Luis Flores, .....	13
No.	5552 — De doña Lidia Arroyo de Doyle, .....	14
No.	5551 — De doña Amanda Reynoso de Vacca, .....	14
No.	5550 — De don Santiago Rosario Arzumendi, .....	14
No.	5549 — De doña Adelaida Ovejero de Tamayo, .....	14
No.	5548 — De don Gabriel Ibañez, .....	14
No.	5543 — De doña Filomena Fago de Di Bello, .....	14
No.	5537 — De don Francisco Petanás, .....	14
N°	5524 — De doña Dolores Cruz de Mejías, .....	14
No.	5531 — De don José Choque, .....	14
No.	5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellanos y Milagro Palavecino de Castellon, .....	14
No.	5519 — De doña Josefá Querubino ó Cherubino de Calatayud, .....	14
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>		
N°	5628 — Deducida por Natividad Corrales de Arce, .....	14
No.	5621 — Deducida por Dionicio Aramayo, .....	14
No.	5618 — Deducida por Carmen Ruiz de Martínez, .....	14 al 15
No.	5611 — Deducida por doña Juana Castellanos de Suarez, .....	15
No.	5602 — Deducida por María Virginia Outes de Leguizamón, en Cerrillos, .....	15
No.	5598 — Deducida por don Avelino Chocobar de la finca San Juan en Escampe, .....	15
No.	5586 — Deducida por don Hilario Eladio Gonza en Seclantás Molinos, .....	15
No.	5583 — Deducida por doña Rosalia Rojas de Morales en Cachi, .....	15
No.	5579 — Deducida por don Genaro Aguirre sobre dos fracciones de terreno situados en Seclantás, .....	15
No.	5571 — Deducida por don José Dolores Cisneros sobre un inmuebles ubicado en San Carlos, .....	15
No.	5570 — Deducida por Eloy Chocobar y otra sobre un inmuebles sito en San José de Cachi, .....	15
<b>REMATES JUDICIALES</b>		
No.	5622 — Por Ernesto Campilongo, honorario s/p. el Dr. Juan Carlos Aybar, c/sucesión de doña Balbina Ceballos, .....	15 al 16
No.	5617 — Por Ernesto Campilongo, juicio Sucesorio de Javier Gutierrez, .....	16
No.	5607 — Por Ernesto Campilongo, juicio sucesorio de don José Lescano, .....	16
No.	5603 — De la finca TOROYO en el Departamento de Vera, por Ernesto Campilongo, .....	16
No.	5547 — Por Morfin Leguizamón, en juicio: "Sucesorio de José Rodriguez, .....	16
<b>CITACION A JUICIO:</b>		
N°	5623 — De don José Almonacid, .....	16
No.	5592 — A los sucesores de Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto, .....	16

**REHABILITACION COMERCIAL**

No. 5319 — Pedido por Alberto Wisnivesky

15

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 5631 — (Transferencia de cuotas sociales) de la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan - Soc. de Resp. Ltda.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 5643 — De la Fábrica de bloques de hormigón vibrado de propiedad de "Oliantay", Soc. de Resp. Ltda.

17

Nº 5629 — Del negocio de almacén etc. de propiedad de la sociedad "Marcales y Chagra".

18

Nº 5627 — De la Tienda y ramos generales "Las Mil No edades".

18

Nº 5624 — Del negocio de propiedad de "S. Capdevila e Hijos".

18

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

Nº 5641 — De la Soc. de Resp. Ltda. Zanotti y Miller".

18

Nº 5632 — De la razón social "Formosa J. Lemir e hijos".

18

**LICITACIONES PUBLICAS**

No. 5597 — De Administración General de Aguas.

18

**ADMINISTRATIVAS**

Nº 5642 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Tomás y Naser Museli.

18

Nº 5625 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Patrón Costas y Aráoz S. R. L.

18

No. 5595 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por J. Mazzone.

18

No. 5594 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por R. Mazzone.

18

No. 5593 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua formulada por B. Mazzone.

18

No. 5588 — Solicitud de Estela Viñuales de Isasmendi sobre reconocimiento derecho uso de aguas.

18

No. 5584 — Solicitud de don Emilio Alberto Ratel sobre reconocimiento uso de agua.

18

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

18

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

19

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES**

18

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

19

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Decreto Nº 1-G.**

Salta, enero 10 de 1949.

En uso de la facultad que le confiere la 2ª parte del inciso b) del artículo 203 de las Disposiciones Transitorias de la Constitución

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Queda asumido al mando gubernativo de la Provincia de Salta, por el suscripto.

Art. 2º — Autorízase al señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don NICOLÁS VILLADA, para refrendar el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
A. Nicolás Villada**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 2-G.**

Salta, enero 10 de 1950.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Ministro Secretario de Estado del Departamento del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública al señor Escribano Nacional don OSCAR M. ARAOZ ALEMAN.

Art. 2º — Autorízase al señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Nicolás Villada a refrendar el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
A. Nicolás Villada**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 3-G.**

Salta, enero 10 de 1950.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Ministro Secretario de Estado del Departamento de Acción Social y Salud Pública, al Doctor GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG.

Art. 2º — Autorízase al señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a refrendar el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
A. Nicolás Villada**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 4-G.**  
Salta, enero 10 de 1949.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase con carácter Interino Encargado del Despacho de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública, Doctor GUILLERMO M. QUINTANA AUGSPURG.

Art. 2º — Autorízase al señor Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don A. Nicolás Villada a refrendar el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS  
A. Nicolás Villada**

Es copia:

**A. N. Villada**  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 5-G.**

Salta, enero 10 de 1950.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase con carácter Interino Encargado del Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas al señor Presidente de Contaduría General de la Provincia, don JUAN ARMANDO MOLINA.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

do por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 5-G.

Salta, enero 10 de 1949.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Secretario General de la Gobernación al señor BENJAMIN CARMEN RUIZ DE HUIDOBRO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7-G.

Salta, enero 10 de 1950.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Jefe de Policía de la Provincia, al Teniente Coronel (S. R.) don MARCELINO T. BENAVENTE.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8-G.

Salta, enero 10 de 1950.

En homenaje a la toma de posesión del mando gubernativo de la Provincia en el día de la fecha,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Póngase en libertad a todos los contraventores que se encuentren detenidos en las Comisarias de Policía de la Capital y en el Departamento Central.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9-G.

Salta, enero 11 de 1950.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Sub-Secretario del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor JORGE ARANDA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Ministro de Acción Social y Salud Pública. Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 10-G.

Salta, enero 11 de 1950.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don LUIS MARIO GBHARA, al cargo de Sub-Secretario de la Gobernación y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 16-G.

Salta, enero 11 de 1950.

Expediente N° 5063/50.

Visto este expediente en el que el señor Representante de la firma Olinto Gallo y Hno. solicita reconsideración del decreto N° 18.452 de fecha 12 de diciembre ppdo. de adjudicación de dos plaquetas en plata 900 sellada, con la inscripción Premio Gobierno de la Provincia de Salta - 1949 para Instituto Nacional Sanmartiniano y el Centro de Estudios Histórico-Periodísticos de Rosario de la Frontera, por el precio total de \$ 240 en el sentido de que en dicho decreto debe agregarse la suma de \$ 32.96 en concepto de inscripción, impuesto suntuario y flete de las mismas; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase en la suma de TREINTA Y DOS PESOS CON 96/100 M/N. (\$ 32.96), la adjudicación dispuesta por decreto N° 18452 de fecha 12 de diciembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17-G.

Salta, enero 11 de 1950.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — En uso de las facultades conferidas por el artículo 133 Inciso 12 de la Constitución de la Provincia, delégase con carácter

de interino las funciones de Intendente Municipal de la Capital en el señor Vice Gobernador de la Provincia, don CARLOS XAMENA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18-G.

Salta, enero 11 de 1950.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Sub-Jefe de Policía de la Provincia, al señor ARISTIDES LOPEZ ARIAS.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 19-G.

Salta, enero 12 de 1950.

Expediente N° 5053/50.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter de ascenso Ayudante 8° (Celador) del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al actual Soldado, don CELESTINO COLQUE, en la vacante dejada por renuncia de Ruperto Vilte.

Art. 2 — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, a don JUAN BURGOS (M. 3.907.451 — Clase 1924), en reemplazo de don Celestino Colque.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**  
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 20-G.

Salta, enero 12 de 1950.

Expediente N° 5056/50.

Atento lo solicitado por la Dirección General de Registro Civil, en nota de fecha 4 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 9 del mes en curso Ayudante 7° de la Dirección General de Registro Civil a don ANTONIO GÓMEZ, con el 50% del sueldo correspondiente a dicho cargo y mientras dure la

vacancia del titular don Héctor Munizaga

se acoge a los beneficios del Art. 85 de la Ley 1138.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**OSCAR H. COSTAS**

**Guillermo Quintana Augspurg**

Ministro de Acción Social y Salud Pública  
Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno, J. e I. Pública

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**Decreto N° 21-G.**

Salta, enero 12 de 1950.

Expediente N° 5085/50.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor Director Interino de la Cárcel Penitenciaria don CARLOS R. AVILA; y confirmásele en el cargo de Director de dicho Penal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**OSCAR H. COSTAS**

**Guillermo Quintana Augspurg**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

## MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

**Decreto N° 18918-E.**

Salta, Enero 5 de 1950.

**Orden de Pago N° 602**

del Ministerio de Economía.

Expediente N°

Visto este expediente por el que Dirección General de Inmuebles se dirige al Poder Ejecutivo solicitando se liquide a favor de la misma la suma de \$ 101.900 m/n. a efectos de realizar con dicho importe los depósitos judiciales correspondientes a la expropiación de distintos solares cuya toma de posesión ha sido dispuesta por Decreto N° 17488 del 16 de octubre de 1949, destinados al nuevo edificio que se levantará para la Escuela Provincial "Mariano Cabezón" en esta capital.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 101.900 m/n. (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a realizar los depósitos judiciales correspondientes a la expropiación de distintos solares cuya toma de posesión ha sido dispuesta por Decreto N° 17488 del 16 de octubre de 1949, destinados al nuevo edificio que se levantará en esta Capital para la Escuela Provincial "Mariano Cabezón".

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I - Inciso I - Principal a) "Edificación Escuelas Primarias" para ser atendido con fondos de los Decretos Nacionales Nros. 16 515 y 25878.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

**Jaime Duran**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 18923-E.**

Salta, Enero 7 de 1950.

Visto el decreto N° 18386 de fecha 7 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el decreto N° 18386 de fecha 7 de diciembre en curso, dejándose establecido que la remuneración mensual fijada en el mismo al Presidente y Contadores Mayores de Contaduría General de la Provincia, sea a partir del día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

**Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18934-E.**

Salta, Enero 7 de 1950.

**Orden de Pago N° 603**

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2374-949.

Visto la Ley N° 1103 de fecha 5 de octubre de 1949, por la que se destina la suma de \$ 25.000 m/n., para realizar los trabajos de reedificación que sean necesarios en la Iglesia Parroquial de la localidad de Cerrillos; atento a las acutaciones producidas en el expediente del rubro y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Por Contaduría General de la Provincia, incorpórase la Ley N° 1103 del 5 de octubre de 1949, dentro del ANEXO I — INCISO III) PRINCIPAL f) "Iglesias y Parroquias", del Plan de Obras correspondiente al Ejercicio 1950.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a objeto de que con dicho importe proceda a la realización de los trabajos de reedificación que sean necesarios en la Iglesia Parroquial de la localidad de Cerrillos.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO I - INCISO III - PRINCIPAL f) "Iglesias y Parroquias" - Ley N° 1103 del 5/10/49.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

**Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18935-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

**Orden de Pago N° 604**

del Ministerio de Economía.

Visto el decreto N° 16855 del 6 de setiembre de 1949, por el que se autorizan los trabajos de relevamiento de terrenos ubicados en la localidad de "La Isla"; teniendo en cuenta los gastos que los mismos originan y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a objeto de que con dicho importe proceda a realizar los trabajos de relevamiento de terrenos ubicados en la localidad de "La Isla".

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 3.500.— al Anexo D - Inciso VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parc. 49,

\$ 1.000.— al Anexo D - Inciso VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parc. 22, y

\$ 500.— al Anexo D - Inciso VII - Otros Gastos - Princ. a) 1 - Parc. 32, todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

**Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18936-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

**Orden de Pago N° 605**

del Ministerio de Economía.

VISTO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el día de ayer ha fallecido el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública, don César Guillermo Leal, tras de sufrir las alternativas de una larga y penosa enfermedad;

Que el extinto al comienzo de su enfermedad y a los efectos de ser sometido a tratamiento médico, fué enviado por sus familiares a la Capital Federal en la que permaneció aproximadamente dos meses, con los consiguientes gastos de pasaje, servicio de sanatorio y medicamentos, circunstancia ésta que provocó ingentes gastos a su familia pobre de solemnidad y carentes de recursos, casi por completo, no solo para atender aquellos sino aún los gastos más apremiantes para su subsistencia;

Que tratándose de un fiel y viejo empleado de la Administración a cuyos servicios ha dedicado sus mayores esfuerzos y energías, cortes-

ponde que el Poder Ejecutivo, trasuntando el hondo sentimiento humanitario de los hombres que lo integran, lleve un pequeño alivio a los atribulados deudos, cooperando en los gastos que se originaron con motivo de su estada en la Capital Federal para su tratamiento médico,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la señora viuda del extinto chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César Guillermo Leal, doña FLORENCIA LOPEZ DE LEAL, la suma de \$ 2.000. — (DOS MIL PESOS M|N.), en carácter de subsidio, a efectos de que con dicho importe atienda los gastos que da cuenta el considerando que antecede.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo C - II Otros Gastos - Inciso 1 - Principal c) "Subsidios y Subvenciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran  
Jorge Aranda  
Salvador Marinero**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18937-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

**Orden de Pago N° 606**  
del Ministerio de Economía.  
Expediente N° 42-C-950.

Visto este expediente en el que el señor Antonio R. Casabella, en representación del señor

Juan Antonio Saravia Arcuati, solicita devolución del depósito en garantía de \$ 4.166.50, efectuado en oportunidad de participar en la licitación pública convocada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la explotación forestal de las fracciones Nros. 48 y 49 del Terreno Fiscal N° 3, ubicado en el Departamento General San Martín; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del señor JUAN ANTONIO SARAVIA ARCUATI, la suma de \$ 4.166.50 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 50|100 M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente citado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18938-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Expedientes Nros. 3072-I|49; 3408-I|49 y 3136|1949.

Visto estos expedientes al que corren agregadas las actuaciones referentes al sumario instruido con motivo de la denuncia interpuesta por la Dirección General de Inmuebles contra el señor Diego Martel, locatario de una sumario de referencia se ha llegado a estable-propiiedad fiscal ubicada en Leguizamón 1671 (Barrio Obrero) de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al resultado obtenido en el sumario de referencia se ha llegado a establecer que el citado Martel ha infringido las disposiciones de la Ley 582, en su artículo 4º;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Art. 1º — Rescindir el contrato de locación suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y el señor DIEGO MARTEL, correspondiente al inmueble de propiedad fiscal ubicado en calle Leguizamón 1671 (Catastro N° 12132 — manzana 81 — parcela 15 — sección G — (Barrio Obrero) de esta Capital, en mérito de haber infringido las disposiciones del artículo 4º de la Ley 582 de Casas Baratas.

Art. 2º — Adjudicase en locación y en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley 582, a favor del señor PATROCINIO LOPEZ M. I. 3.922.980 — Clase 1910 — C. I. 991, el inmueble de propiedad fiscal ubicado en calle Leguizamón N° 1671 — catastro N° 12132 — manzana 81 — parcela 15 Sección G — (Barrio Obrero) de esta Capital.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, tomese la intervención correspondiente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18939-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase Auxiliar 4º de Dirección General de Rentas con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora TERESA FLORENTINA FLORES DE ARIAS.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - Inciso VI - Partida Principal a) 2 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — La empleada designada por el artículo 1º del presente decreto será adscrita a la Escribanía de Gobierno.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18940-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 3965-A|1949

Visto este expediente por el que la Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N° 1413 dictada por el H. Consejo de la mencionada repartición en sesión de fecha 23 de noviembre de 1949;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la resolución N° 1413 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 23 de noviembre de 1949.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18966-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:**

Art. 1º — Adscribese a la Dirección General de Inmuebles, al Auxiliar 5º de la Oficina del Personal, Don ALBERTO LUIS.

Art. 2º — Adscribese a la Oficina del Personal, al Ayudante Principal de la Dirección General de Inmuebles Don ERNESTO TORIBIO BURGOS.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran  
Jorge Aranda**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18970-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 25-H|1949.

Atento a lo solicitado por la Habilitadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por Contaduría General procédase a efectuar las siguientes transferencias de partidas correspondientes al ANEXO D - II - Otros Gastos - Inciso 1º - Item 1 - Principal a) 1 - Parciales:

Del 47 al 8 .....	\$ 1.500.—
Del 11 al 14 .....	" 500.—
Del 27 al 26 .....	" 300.—
Del 22 al 41 .....	" 750.—
Del 47 al 49 .....	" 2.500.—
	<hr/>
	\$ 5.550.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18972-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Orden de Pago N° 607

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3773-M|949.

Visto este expediente en el que el ex-empleado de Dirección General de Comercio e Industrias, don Juan Tomás Frías, solicita liquidación y pago de horas extraordinarias trabajadas en el desempeño de su cargo teniendo en cuenta los anteriores producidos y lo manifestado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.712.— (DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL) a favor del ex-empleado de Dirección General de Comercio e Industrias, don Juan Tomás Frías en concepto de liquidación de las horas extraordinarias trabajadas desde el 20 de mayo de 1947 al 4 de marzo de 1948, según planilla agregada a fs. 6.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del ex-empleado de Dirección General de Comercio e Industrias, don JUAN TOMÁS FRIAS, la suma de \$ 2.712.— (DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA NACIONAL), importe del crédito reconocido por el artículo que antecede.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO G - INCISO UNICO - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto 1949.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18974-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Orden de Pago N° 608

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 8032-949.

Visto este expediente en el que División Industrial de la Cárcel Penitenciaria presenta pa-

ra su liquidación y pago factura de \$ 674.—, en concepto de suministro de carne, pan y fideos al Instituto de la Inmasculada, durante el mes de noviembre ppdo., de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 14.011 de fecha 14 de febrero del año 1949, y atento lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de la DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de \$ 674.— (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente arriba citado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO D - INCISO VIII - OTROS GASTOS - ITEM 1 - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 29 "Materiales y materias primas" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18975-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 2-F|950 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente por el que los señores fabricantes de aguas gaseosas, solicitan un aumento en el precio de venta de la naranjada común; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho petitorio se justifica plenamente por el precio actual del azúcar;

Que el aumento propuesto es proporcional al mayor costo del mencionado producto;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nacional N° 24.574 de congelación de precios;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A**

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 12.876, de fecha 9 de noviembre de 1948 en lo que se refiere a los precios de la naranjada común, estableciéndose los mismos en la forma que se especifica a continuación:

**NARANJADA COMUN:**

Del fabricante a los revendedores hasta \$ 3.— la docena

De los revendedores al público hasta \$ 0.30 cada una.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18976-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 3926-S|949.

Visto las actuaciones producidas en el expe-

diente del rubro, en el que corre la presentación que hace el doctor Juan Carlos Uriburu como representante de las Compañías suscriptoras del Convenio concertado con la Provincia el 6 de abril de 1933, ofreciendo precio por las regalías petrolíferas de la Provincia, correspondiente a la producción del primer semestre del año en curso (enero-junio de 1950), de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 7º del referido convenio; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho representante en su escrito de fs. 9, manifiesta que si el Poder Ejecutivo acordara recibir el importe de la precitada regalía, las Compañías estarían dispuestas a mejorar los precios ofrecidos hasta igualar el precio medio que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre a que se alude según las liquidaciones que calculadas sobre una base de igualdad jurídica con las Compañías, oportunamente presente a la Provincia la empresa encargada de la industrialización de dicho producto; habiéndose de dichos precios de industrialización la deducción que corresponde al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los yacimientos, hasta el lugar de entrega del mismo a la Provincia y que si dicho precio de industrialización fuera inferior a los precios ofrecidos, las Compañías están dispuestas a mantener éstos;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la siguiente oferta de precios por las regalías de petróleo y gasolina correspondiente a la Provincia en la producción del primer semestre del corriente año (enero-junio de 1950), presentada por el doctor Juan Carlos Uriburu en representación de las Compañías suscriptoras del Convenio concertado con la Provincia el 6 de abril de 1933;

- a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "LOMITAS", puesto en los tanques colectores \$ 60.00 (Sesenta pesos moneda nacional).
- b) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "SAN PEDRO", puesto en los tanques colectores \$ 61.00 (Sesenta y un pesos moneda nacional).
- c) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "AGUA BLANCA", puesto en los tanques colectores \$ 45.00 (Cuarenta y cinco pesos moneda nacional).
- d) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "RAMOS", puesto en los tanques colectores \$ 53.00 (Cincuenta y tres pesos moneda nacional).
- e) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona de "CERRO TARTAGAL", puesto en los tanques colectores \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos moneda nacional).
- f) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "LOMITAS", puesto en la planta compresora \$ 0.06450 (seis centavos cuatrocientos cincuenta milésimos de centavos moneda nacional).
- g) Por litro de nafta "casinghead" de la zona de "SAN PEDRO", puesto en la planta compresora \$ 0.06700 (seis centavos setecientos milésimos de centavo moneda nacional).

Art. 2º — La aceptación de la oferta de precios a que se refiere el artículo anterior, queda condicionada a que las Compañías suscriptoras del Convenio del 6 de abril de 1933 pagarán a la Provincia un suplemento de precio hasta igualar al que la Provincia obtenga de la industrialización de sus regalías de petróleo de igual calidad de otras procedencias durante el semestre comprendido desde enero a junio de 1950, según las liquidaciones que oportunamente reciba de la Empresa encargada de la industrialización de dichos productos; haciéndose la deducción correspondiente al costo de transporte del producto desde los tanques colectores de los Yacimientos hasta el lugar de la entrega de los mismos a la Provincia. En caso de que dichos precios de industrialización fueren interiores a los ofrecidos y aceptados precedentemente, las Compañías deberán mantener estos últimos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18977-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 15846-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita la transferencia de la suma de \$ 3.600.— m/n., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley de Contabilidad; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a transferir la suma de \$ 3.600.— (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), del Anexo D - Inciso VIII - Otros Gastos - de las siguientes partidas parciales;

Principal a) 1 - Parcial 31, \$ 1.200.—; Principal a) 1 - Parcial 42, \$ 400.—; y del Principal a) 1 - Parcial 47, \$ 2.000.—, para reforzar el crédito de la Partida PARCIAL 49 - VIATICOS Y MOVILIDAD - del Anexo D - INCISO VIII - OTROS GASTOS - Principal a) 1, todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18979-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 4090-M-949.

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo informado por Dirección General de Rentas y lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley N° 744,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas, Señales y Bosques Fiscales de la localidad de Tartagal, Departamento General San Martín, al señor

JUAN JOSE GUZMAN, en reemplazo del señor Carlos Penighini.

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo anterior debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18980-E.

Salta, enero 9 de 1950.

Expediente N° 4165[G]1949.

Visto este expediente en el que los señores Gómez Hnos., solicitan reconocimiento de concesión de agua pública, para una dotación de 15,75 l/seg. a derivarse del río Colorado para irrigar la propiedad denominada "Lote N° 8 de la Colonia Santa Rosa" ubicada en el Departamento de Orán, Catastro 3373 con una superficie de 30 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos pertinentes del Código de Aguas;

Que a fs. 20 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas de la Zona II con asiento en la Capital en el informe respectivo expresa que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliendo así el requisito establecido en el inc. a) del artículo 350 del referido Código de Aguas;

Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución N° 326, dictada por el H. Consejo de la nombrada Administración General, en fecha 23 de marzo de 1949, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente del rubro, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros;

Por tales consideraciones, atento a lo dispuesto en resolución N° 1.500, dictada por el H. Consejo de esa Administración General, de fecha 22 de diciembre de 1949, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública para un caudal de quince litros setenta y cinco centilitros para irrigar treinta hectáreas correspondientes a la propiedad denominada "Lote 8", de la Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, de GOMEZ HNOS., con carácter temporal y permanente y a derivar del Río Colorado.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a conceder queda sujeta a la efectividad o disponibilidad de los ríos en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnico de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán por cada época los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le confiere el

Código de Aguas de la Provincia.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18981-E.

Salta, enero 9 de 1950.

Expediente N° 1289[D]949.

Atento lo solicitado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, a fs. 9 del expediente del rubro, y siendo necesario habilitar el local destinado a la Escuela Práctica de La Merced y fijar las normas reglamentarias para su funcionamiento,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase el día 9 del corriente para la inauguración de la ESCUELA PRACTICA DE GRANJA DE LA MERCED dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, estableciéndose las siguientes normas para su desenvolvimiento:

a) Conceder un plazo de quince (15) días (10-25 de enero) para la inscripción de alumnos.

b) Establecer para la iniciación del período de clases el día 1º de febrero, fijándose su terminación el 31 de julio del corriente año.

c) Instituir que a partir del año 1951, el período de duración de las clases estará comprendido entre el primer día de setiembre hasta el 31 de mayo del año siguiente, de acuerdo el Reglamento General de la Escuela, aprobado por Decreto N° 18646 de fecha 20 de diciembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18982-E.

Salta, enero 9 de 1950.

Expediente N° 4196[A]949.

Visto la resolución N° 1543 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta de fecha 14 de diciembre ppdo.; y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al Oficial 7º de Administración General de Aguas de Salta (Mecánico de Usinas), dependiente de la División de Electricidad y Fuerza Motriz, don ADOLFO CONTRERAS, en razón de no haberse presentado a tomar posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto N° 18.983-E.**

Salta, enero 9 de 1950.

Expediente N° 35/C/1950.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que la Dirección General de Enseñanza Primaria de la Nación solicita con carácter de urgencia que el Poder Ejecutivo gestione la expropiación de terrenos destinados a la construcción de los edificios de las escuelas Nros. 1, 2, 3, 284, 28, 103, y una a crearse en la Quinta Isasmendi; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 1091, se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para el cumplimiento del plan de Construcciones escolares en el territorio de la Provincia, facultando al mismo tiempo al Poder Ejecutivo a donar los mismos a los fines expresados;

Por ello y atento a la necesidad de facilitar la ejecución de dicho Plan lo antes posible,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Con la intervención de Fiscalía de Estado, por Dirección General de Inmuebles procédase a la expropiación en base a la Ley 1091, y demás disposiciones legales en vigor, con destino a la Escuela Nacional N° 1, una parcela de propiedad de Paulina Peñaloza, con una superficie de 10.000 m2, que forma parte de la fracción M, fracción única, parcela 8, cuyos límites son los siguientes: al Norte con Bailía Bailó de Mijail, al Sur con Isabel Peñaloza, al Este con calle Burela y al Oeste con mayor fracción de la misma propiedad. Para la Escuela Nacional N° 2, una parcela de propiedad de Nicolás Arias, con una superficie de 15.220,39 m2, que forma parte de la parcela 5, fracción II, Sección B, catastro 382, registrada en el plano de urbanización de la Municipalidad de la Capital, con el N° 2, manzana colindando en sus cuatro costados con calles proyectadas por la Municipalidad, a expropiarse con la fracción sobrante del Este hasta dar con el costado Oeste de la Avenida Chile, de Azucena Saravia de Tenreiro Bravo y Nicolás Arias. Para la Escuela Nacional N° 3, una manzana propiedad de los señores Bartolomé Canudas Llovet, Angel Cuchiaro y José Russo, integrada por una fracción de la parcela 1, Fracción 5ª Sección C, catastro 1841 y la parcela 2 comprendida en dicha manzana de propiedad de Indalecio Macchi, catastro 10.303, todo lo cual linda al Norte con calle José Evaristo Uriburu, prolongación de Tucumán, al Sur calle Víctorio Toscano al Este Obispo Romero y al Oeste calle Dr. J. A. Fernández, con una superficie de 15.705.3575 m2. Para la Escuela Nacional N° 284, una fracción formada por los lotes Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del plano de subdivisión de la manzana N° 94 sección R circunscripción I de la Capital, comprendida: al Este la calle Del Milagro, al Sur calle Apolinario Saravia, a Oeste Avenida Virrey Toledo y al Norte fracción perteneciente al Consejo Nacional de Educación, hoy Dirección General de Enseñanza Primaria. Para una escuela a crearse en Quinta Isasmendi, manzana designada con el N° 68 en el plano de subdivisión de la quinta Isasmendi, con una superficie de 14.681.60 m2, comprendida entre los siguientes linderos: al Norte calle Corrientes, al

Sur calle Tucumán, al Este calle Chacabuco y Oeste calle Moldes, propiedad de los señores Pedro Baldi, Emilio Espelta, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serrey, Angel Bascary, Atilio Cornejo Juan A. Urrestarazu y Guillermo Frías. Escuela Nacional N° 28 Departamento de Campo Santo, Partido de La Viña, finca La Viña, catastro 101, propiedad de Cayetano De Marco, parcela a expropiarse con una superficie de 10.000 m2, con dimensiones de 100 x 100 m. de la do que linda al Sud con el camino vecinal paralelo a las vías del FF. CC., al Oeste con el camino privado de acceso a la finca y al Norte y al Este con mayor fracción de la misma finca La Viña. Escuela Nacional N° 103, manzana A del plano del pueblo de Lumbreira, colindante al Norte calle en medio con la manzana B, por el Este calle en medio con la manzana C, y por el Oeste y Sur con otra calle que la separa de mayor fracción de la finca Chilcoas, hoy propiedad de Francisco Juncosa la manzana a expropiarse.

Art. 2° — A los efectos de la posesión inmediata de los terrenos de referencia, por Contaduría General de la Provincia, liquidese oportunamente a favor de la Dirección General de Inmuebles, el importe correspondiente a la valuación fiscal de dichos inmuebles, el que será depositado a la orden del Juez respectivo.

Art. 3° — Con la intervención de Escribanía de Gobierno, por Dirección General de Inmuebles, procédase a entregar en posesión en carácter precario, a la Inspección Seccional de Escuelas, en representación de la Dirección de Enseñanza Primaria, de la Nación, los terrenos cuyas expropiaciones se dispone por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se tomará de Rentas Generales con imputación a la Ley N° 1091.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc.,

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas**Decreto N° 18984-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 15006/1950.

Visto este expediente en el que el Auxiliar 3º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señor Angel Heidempergher, solicita veinticinco días de licencia extraordinaria, por razones particulares;

Por ello, atento a lo informado por la División de Personal,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Concédense veinticinco días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por razones particulares, al Auxiliar 3º de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señor ANGEL HEIDEMPERGHER, a partir del día 5 de enero en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas**Decreto N° 18985-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 4079-L-949.

Visto este expediente en el que don Eduardo Jallil Lávaque se presenta solicitando ampliación o prórroga por un año, del terreno fiscal N° 32 y fracción 33, ubicado en el Departamento de Anta (Estación General Pizarro), que tiene arrendado al Fisco; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º del decreto-ley N° 2876-H, las concesiones de explotación de los bosques fiscales deben adjudicarse mediante el requisito ineludible de la licitación pública;

Por ello y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Art. 1° — Por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, procédase a llamar a licitación pública para el día 27 de enero en curso, a horas 10, para la explotación forestal del terreno fiscal N° 32 y fracción 33, ubicados en el Departamento de Anta (Estación General Pizarro).

Art. 2° — Déjase expresa constancia que la explotación del terreno cuyo llamado a licitación se dispone por el artículo anterior, lo será por el término de un año y a partir de la fecha en que venza la concesión otorgada con anterioridad a favor del señor Eduardo Jallil Lávaque.

Art. 3° — Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques al confeccionar los pliegos correspondiente a la licitación de que se trata, incluirá en los mismos una cláusula por la que se deje establecido que en caso de que a dicha liquidación se presentara en carácter de oferente el actual concesionario para la explotación forestal del bosque cuyo remate se dispone por el presente decreto, el mismo por derecho de prioridad y a los efectos de la adjudicación respectiva a su favor, podrá, si así conviniere a sus intereses, mejorar los precios de su propuesta hasta ponerse en pie de igualdad con el proponente que haya ofertado mejores precios en la licitación.

Art. 4° — La licitación de referencia y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo al artículo 49º de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, el decreto-ley N° 2876-H, el pliego general de condiciones y especificaciones aprobado por decreto N° 10.824 del 10 de agosto de 1948, e incluido en su texto.

Art. 5° — La mencionada licitación se reservará exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1.º de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18986-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 30-C|1950.

Visto este expediente por el que Contaduría General se dirige al Poder Ejecutivo con motivo de la caducidad al 31 de diciembre p.p.d. del Presupuesto para el año 1949, y solicita la apertura de los créditos correspondientes para atender las necesidades de la Administración, hasta tanto sea aprobado el Presupuesto a regir para 1950;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la apertura de los créditos para atender las necesidades de la Administración, —hasta tanto se apruebe el Presupuesto a regir para el año 1950— en base del Presupuesto aprobado por Ley N° 942 para 1948.

Art. 2° — Los créditos autorizados por el artículo que antecede serán abiertos con retroactividad al 1° del cte. año.

Art. 3° — Los créditos parciales de cada ANEXO serán los establecidos por decreto N° 10822 del 10 de agosto de 1948.

Art. 4° — La apertura de créditos dispuesta por el artículo 1°, es con exclusión de las partidas por una sola vez, y del Anexo correspondiente al plan de Obras Públicas, el que deberá ser considerado en ocasión de fijarse por el Consejo Federal de Coordinación de Planes de Gobierno la suma que le corresponderá a esta Provincia en el Presente Ejercicio.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran  
Jorge Aranda  
Salvador Marinero**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18987-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Visto el decreto N° 18846 de fecha 20 de diciembre de 1949, por el que se aprueba el Presupuesto de Gastos de Termas Rosario de la Frontera; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 18846 de fecha 30 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran  
Jorge Aranda  
Salvador Marinero**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18988-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 1007|1950.

Visto las actuaciones practicadas en el expe-

diente del rubro en el que el empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César F. Perdiguero, solicita se le conceda licencia extraordinaria, a contar desde el 1° de enero del año en curso; atento a las razones aducidas,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de dos meses, con goce de sueldo, por las razones expuestas en su nota de fs. 1, y a contar desde el 1° de enero del corriente año, al Auxiliar 1° del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas, don CESAR F. PERDIGUERO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA****Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18990-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

**Orden de Pago N° 809,  
del Ministerio de Economía.**

Expediente N° 2470|1949.

Visto la Ley N° 1133, por la que otórgase un subsidio por una sola vez de \$ 30.000 m/n., a favor del Hogar Buen Pastor de esta ciudad, destinado a la construcción de una galería de acceso a la cocina del citado Hogar, donde se comunican las tres secciones del Establecimiento; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :**

Art. 1° — Incorpórase la Ley N° 1133 de fecha 21 de octubre de 1949, al ANEXO C- Inciso I - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HOGAR BUEN PASTOR de esta Capital, la suma de \$ 30.000 m/n. (TREINTA MIL PESOS M/N.), importe del subsidio acordado por Ley N° 1133, a efectos de que con dicho importe proceda a la construcción de una galería de acceso a la cocina del Hogar donde se comunican las tres secciones del Establecimiento.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C - Inciso I - Otros Gastos 1 Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — El presente decreto será reirrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5o. — Comuníquese, Publíquese, etc..

**EMILIO ESPELTA****Jaime Duran****Jorge Aranda**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18991-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 3638-M|49 (S. M. de Entradas).

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita autorización para realizar una mayor inversión de \$ 8.025.95 m/n. originado por el cambio de tipo de revestimiento y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al ítem 10 del presupuesto oficial correspondiente a la obra citada, se ha especificado para los revestimientos "mosaicos graníticos de 20x20 cms.", tipo de material que la práctica ha probado ser imposible colocar de acuerdo a las buenas reglas del arte;

Que tratándose de un edificio educacional se hace imprescindible adoptar materiales que aseguren y faciliten una perfecta higiene y limpieza, lo cual no cumple sino en forma muy relativa el material especificado, por cuyo motivo, es conveniente aceptar el cambio del referido material, por revestimiento de azulejo tipo Vicri de 15x15 cms. al precio propuesto por la Empresa Constructora y aceptado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el mayor gasto de \$ 8.025.95 (OCHO MIL VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS. %), originado por el cambio de revestimiento de mosaicos graníticos por otro de azulejo tipo Vicri, colocados en la Escuela Enológica de Cafayate y ya aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2° — La suma anteriormente mencionada, deberá imputarse al Anexo I - Inciso 1 - Principal b) "Edificación Escolar Especializada" - Parcial "Escuela Agrícola de Cafayate, de acuerdo a lo que establece el art. 41 apartado b) de la Ley de Obras Públicas en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA****Jaime Duran**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto N° 18992-E.**

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 1012-950.

Encontrándose vacante el cargo de Auxiliar 5° de Dirección General de Suministros del Estado, y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A :**

Art. 1° — Designase Auxiliar 5° de Dirección General de Suministros del Estado, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAUL C. VERA, quien atenderá las tareas inherentes al cargo de Encargado de limpie-

za y conservación de máquinas de la Administración Provincial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18993-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 8403-D-48.

Visto el decreto N° 11324 de fecha 7 de setiembre de 1948, y teniendo en cuenta las razones invocadas por el señor Ricardo Díaz Rauch, en su nota de fs. 5 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 11324 de fecha 7 de setiembre de 1948, en el sentido de dejar establecido que al señor RICARDO DIAZ RAUCH, se le acepta la renuncia con anterioridad al día 7 de setiembre de 1948, al cargo de Auxiliar 1° de Dirección General de Rentas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18994-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Orden de Pago N° 618 del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15828-49.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial", eleva para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 400.— por provisión de un cambo 18091 con destino al chófer de Dirección General de Comercio e Industrias, don Pedro Vega;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Tienda "La Mundial" la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M[N.]), en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18995-E.

Salta, Enero 9 de 1950.

Expediente N° 2703-49.

Visto el decreto N° 18162 del 28 de noviembre p[ro]v. Orden de Pago N° 527, por el que se manda pagar a favor del Hotel Salta Termas Rosario de la Frontera S.A., la suma de \$ 126.— en cancelación de la factura correspondiente a un almuerzo servido el día 22 de octubre de 1949 al señor Gobernador de la Provincia y acompañantes;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado Decreto,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 18162 correspondiente a la Orden de Pago N° 527 de fecha 28 de noviembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Jaime Duran

Jorge Aranda

Salvador Marinero

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18996-E.

Salta, enero 9 de 1950.

Expedientes Nos. 15212-49 y 1225-T-49.

Visto las presentes actuaciones por las que la Cia. Termas Rosario de la Frontera S.A. concesionaria de la explotación del Hotel Provincial, eleva a consideración del Poder Ejecutivo el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la explotación, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1948; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/6 del expediente N° 15218-49 corre agregado el estudio que efectuara oportunamente el Contador Fiscal Delegado en el Hotel Provincial, relacionado con la rendición de cuentas que motiva estos obrados, el que no ha sido objeto de observaciones;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébase el balance general presentado por la CIA. TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA S.A., concesionaria de la explotación del Hotel Provincial, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948, que corre a fs. 18 del expediente N° 1225-T-49.

Art. 2° — Apruébase el estado demostrativo de la cuenta pérdidas y ganancias de dicha explotación, correspondiente al mismo ejercicio, que corre a fs. 17 del precitado expediente.

Art. 3° — Distribúyanse las utilidades de \$ 7.339.54 (Siete mil trescientos treinta y nueve pesos con 54/100 M[N.]), que surgen del la

explotación, de acuerdo a las disposiciones del contrato de explotación, en la siguiente forma:

Afectar el 15% sobre \$ 7.339.54	
a fondos de reservas para reparaciones y refecciones	\$ 1.100.94
Amortización del equipo de explotación de la Compañía	\$ 6.238.60
Total	\$ 7.339.54

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 11-E.

Salta, enero 11 de 1950.

Expediente N° 1037-50.

Atento lo solicitado por el Contador, Interventor del diario "El Intransigente" de esta Ciudad, adscripto a la Comisión Parlamentaria Bicameral, en nota de fecha 9 de enero en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Adscribanse a la Comisión Parlamentaria Bicameral, mientras dure la intervención del Diario "El Intransigente", en el carácter de Contador y Sub-Contador de la misma a los señores, RAMON J. ROMERO y RAMON CARRARO, Inspector de Contaduría General de la Provincia y Sub-Contador de Administración de Viabilidad de Salta, respectivamente, el primero con anterioridad al 23 de diciembre de 1949.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**OSCAR H. COSTAS**  
ARMANDO MOLINA

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

## EDICTOS SUCESORIOS

N° 5637. — SUCESORIO: — El doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL VALDEZ, Salta, Diciembre 24 de 1949. Habilitándose la FERIA DE TRIBUNALES. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[13] al 16[2]50.

N° 5638. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3° Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Bruno Alvarado y Anaclota Paz de Alvarado para que comparezcan durante dicho término a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e[13] al 16[2]50.

N° 5635. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

doña JULIANA CAQUI DE TAPIA, citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. — Salta 15 de Diciembre 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13|1 al 16|2|50.

Nº 5634. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 3ª Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco ó Francisco Solano Rodríguez, por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — Salta, Diciembre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 13|1 al 16|2|50.

Nº 5633. — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTANISLAO SUELDO, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 4 de octubre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13|1 al 16|2|50.

Nº 5612. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTHER CECILIA ARAMAYO DE ROBLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero a tal efecto. Salta, diciembre de 1949. Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 6|2|50.

Nº 5609. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. José Teruel, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de edictos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5608. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL ARTAGNAN TABOADA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 23 de 1949. Habilitase la feria para su publica-

ción: Vale. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5604. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA VIRGINIA GUTIERREZ, y que cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a acreedores y herederos. Habilitase la feria de enero para esta publicación. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 30 de 1949.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5601. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio testamentario de doña Adela Tamayo de Gurruchaga y cita por treinta días a los legatarios instituidos, doña María Virginia Outes de Leguizamón; Gustavo Leguizamón; Martín Leguizamón; Marta Leguizamón; Leopoldo Leguizamón; Emilia Leguizamón; Manuel F. Outes; María Ines Outes de Lederer; Carlos Rúben Outes; Eliseo Outes; Ethel Outes; Balbina Flores; Lucio Fabián; Isidoro Fabián; Dolores Alvarez de Lopez; Antonio Alvarez Tamayo; José Faustino Arias y Martina Arias, como así también a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan por ante su Juzgado. Secretaría del autorizante. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Salta, diciembre 27 de 1949.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5587. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don Juan ó JOAO PERO y ERNESTINA VILLELA DE PERO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, Diciembre 26 de 1949. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

e) 27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5581. — SUCESORIO. — Por disposición Juez Civil, Segunda Nominación se declara abierto juicio sucesorio de don MIGUEL ARIAS citándose herederos y acreedores por treinta días. Edictos, Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase mes de feria. Salta, diciembre 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5580. — SUCESORIO. — Señor Juez Civil, Segunda Nominación cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de BELISARIO GONZALEZ, LEONOR SEGURA DE GONZALEZ y FANNI SUSANA ó FANNY GONZALEZ DE MORILLA. Edictos El Norte y BOLETIN OFICIAL. Habilitase feria. Salta, diciembre 20 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5582. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, se cita a herederos y acreedores de don DAMIAN DIAZ comparezcan hacer valer derechos dentro treinta días. Edictos BOLETIN OFICIAL y diario El Norte, estando habilitada la feria de Enero para la publicación. Salta, diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26|12|49 al 31|1|50.

Nº 5575. — SUCESORIO. El señor Juez de la Instancia 3ª. Nominación en lo Civil doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de BORIGEN, lascías, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria para la publicación de edictos. Salta, diciembre 22 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|12|49 al 28|1|50.

Nº 5572. — SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y el "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de MANUEL CLARO RABI o MANUEL RAVICH, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en secretaria señálandose los días lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado. — Salta, Diciembre 22 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23|12|49 al 27|1|50.

Nº 5555. — SUCESORIO. — El señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don SALOMON JOSE MALK, ó SALOMON J. MALK, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley. Al efecto, quedan habilitados los días del próximo mes de enero de 1950. Salta, diciembre 10 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5553. — SUCESORIO. — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos o acreedores de don TIMOTEO LUIS FLORES ó LUIS TIMOTEO FLORES ó LUIS FLORES, cuyo juicio Testamentario se declara abierto. Cita especialmente a los señores PALMIRA MACPARLIN ó MAC FARLIN DE FLORES, ROSARIC TADEA Y ROSA IGNACIA FLORES, como así también al albacea designado don Horacio B. Figueroa. Para la publicación de edictos habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta diciembre 15 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5552 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ARROYO DE DOYLE. Habiéndose la feria de mes próximo de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5551 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno a los herederos y acreedores de doña AMANDA REYNOSO DE VACA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, diciembre 10 de 1949. Con habilitación de la feria de enero. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|12|49 al 23|1|50.

Nº 5550 — **SUCESORIO:** El señor Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ROSARIO AZURMENDI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose la feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5549 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos acreedores de doña ADELAI DA OVEJERO DE TAMAYO, bajo apercibimiento de ley. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL con habilitación de la feria de enero próximo. Lo que el suscrito escribano secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5548 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GABRIEL IBÁÑEZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, con habilitación de la feria de enero. Salta, diciembre 16 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

Nº 5543 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por edictos que se publicarán duran-

te treinta días en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña FILOMENA FAGO de DI BELLO, bajo apercibimiento de ley. Declárase habilitada la próxima feria de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 14 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16|12|49 al 20|1|50.

Nº 5537 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15|12|49 al 19|1|50.

Nº 5534 — **EDICTO SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiéndose la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14|12|49 al 18|1|50.

Nº 5531 — **SUCESORIO.** — Por disposición del suscrito Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

Nº 5528 — **SUCESORIO** — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12|12|49 al 16|1|50.

Nº 5513. — **SUCESORIO.** — El señor Juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que

el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El lineas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9|12|49 al 13|1|50.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 5528. — **POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado doña Natividad Corrales de Arce, hoy su apoderado doctor Juan Carlos Aybar, deduciendo posesión treintañal de un rastrojo de campo ubicado en el departamento de Molinos, en el lugar denominado Colte, partido de Seclantás, hallándose dicha finca comprendida dentro de los siguientes límites (con la extensión que resulte tener): Este, con propiedad de Genaro Aguirre, antes de Bernabé Colque; Sud, con propiedad de don Genaro Yapura, antes de José Flores; Oeste, propiedad de Fortunato Gonza, antes de herederos Yapura; y Norte, con la quebrada que divide los departamentos de Molinos y Cachi, que baja del cerro Lapacheta; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el bien de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer. — Al mismo tiempo se ha habilitado la feria de Enero para la publicación del presente. — Salta, enero 5 de 1950. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario de Feria.

e|12|1 al 15|2|59.

Nº 5521 — **POSESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación. Citase a los interesados en el juicio posesorio iniciado por don DIONICIO ARAMAYO, de un inmueble ubicado en Payogasta, departamento Cachi, compuesto de dos fracciones con edificación, que en conjunto miden 33 metros de frente por 37.50 mts. de fondo y limitan: Norte, "Villa Mercedes", de Senovio Valdez; Sud, calle pública; Este, propiedad de Marcos Vidaurre y Oeste la de Carmen Vidaurre; debiendo presentarse hacer valer sus derechos dentro de treinta días. Publicaciones en "Boletín Oficial" y diario El Tribuno, con habilitación feria Enero. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 7|1 al 10|2|50.

Nº 5518 — **POSESION TREINTAÑAL.** — Francisco Ranea comparece por doña Carmen Ruiz de Martinez invocando posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta. Manzana 125 Sección G dentro de las calles España, Caseros, General Paz y Luis Güemes, formado por lotes Nos. 6, 7, 8 y 24, Catastros 15126, 15121, 15123 y 15122 respectivamente, con una superficie de 2,869 metros con 20 centímetros cuadrados y limita: Norte, calle España; Sud, Calle Caseros; Este, lotes Nos. 5, 34, 33, 32, 31, 30 y 25; Oeste, lotes Nos. 9, 13, 14 y 23. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz ha dispuesto citar a todos los que se consi-

deran con mejores títulos por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuna, a cuyos efectos se ha habilitado el feriado de Enero próximo, lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 5|1 al 9|2|50.

Nº 5611 — Posesión Treintañal. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora JUANA CASTELLANOS DE SUAREZ, solicitando la posesión treintañal de un inmuebles ubicado en el Distrito de "El Ceibal", jurisdicción del Departamento de "La Candelaria", limitando: Norte, con don José Ramírez; Sud con terrenos de la sucesión de doña Javiera Sánchez; Este, con terrenos de la sucesión de don Rosendo Toscano y al Oeste con terrenos de la sucesión de don Cosixto Ruiz, Enrique Ruiz y Manuel Arias. El doctor Carlos Oliva Aráoz a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, ha ordenado citar por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5692 — EDICTO. — Posesión Treintañal. — Habiéndose presentado doña María Virginia Outes de Leguizamón, María Ines Outes de Lederer, Manuel F. Outes, Eliseo Outes, Carlos Rubén Outes, solicitando posesión treintañal, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, con una extensión de veinticinco metros de frente sobre la calle Güemes y treinta metros de contrafrente sobre la acequia de Tejadás: Ciento sesenta y nueve metros sobre el límite Norte y ciento sesenta metros sobre el límite Sud. Lindando al Norte, con la propiedad de don Francisco Bardi y don Normando Chiti; Sud, propiedad de Julio Baldi. Este, calle Güemes y Oeste, acequia de Tejadás. El Juez en lo Civil y Comercial, la Instancia 4a. Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Martes y viernes o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta 28 de Diciembre de 1949. Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2|1º al 7|2|50.

Nº 5596 — POSESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera nominación cita por el término de treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal iniciado por don AVELINO CHOCOBAR, de la inca "San Juan", ubicada en Escoipe, departamento Chacoana, que mide 500 metros de Este a Oeste por 3000 metros de Norte a Sud aproximadamente y limita: Norte, herederos Dellín Colque; Sud, "Candado" del doctor Guillermo de los Ríos y antes de Benjamín Zorrilla, separada por la cuchilla de una serranía; Este, herederos de Ejidio Machaca y de Juan Amalí; y Oeste, suce-

sión de Leonarda Z. de Machaca. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL, y diario El Tribuna, con habilitación feria de Enero. Salta, diciembre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 29|12|49 al 2|2|50.

Nº 5586. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Hilario Eladio Gonza, solicita Posesión Treintañal, sobre cuatro inmuebles en Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia. El primero limita: NORTE: callejón entrado pueblo Seclantás; SUD: Propiedad Servando López, anteriormente Simeón Gonza; ESTE: Cumbrés del Apacheta; OESTE: Río Calchaquí. El segundo denominado "El Moyar", linda: NORTE: Río Catigua; SUD: finca sucesión Rueda; ESTE: Río Breclito; OESTE: tierra de Simeón Rueda y Sud Pedro Colque. El tercero llamado "El Rincón", limita: NORTE: Tierras Sucesión Inocencia Gonza; SUD: propiedad Sucesores Pedro Colque; ESTE: Quebrada del Amarillal; OESTE: finca Luracatao de Patrón Costas. El cuarto denominado "Chorro Blanco", linda: NORTE: finca "La Palca" del actor; SUD: Río Catigua; ESTE: tierras herederos María Asunción Colque; OESTE: terrenos de Asunción Rueda. El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que en término de treinta días concurren a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. Salta. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5583. — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece don Diógenes R. Torres por la señora ROSALIA ROJAS DE MORALES, solicitando la posesión treintañal de el inmueble denominado "El Sauce", ubicado en el distrito "Puerta de la Paya" departamento de Cachi, de esta Provincia, con 26.72 metros por la parte del Poniente. 17.56 metros por el Naciente, y 282.40 metros de largo de Naciente a Poniente, y dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de María R. de Brotón; Sud, con sucesión de Madesto Rojas; Este, con el "Río Calchaquí" y Oeste, con Clemencia Magno de Plaza. — El Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz, interinamente a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario "El Norte" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 23 de 1949 JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27|12|49 al 31|1|50.

Nº 5578 — EDICTO. — Posesión Treintañal. Habiéndose presentado Genaro Aguirre, solicitando Posesión Treintañal sobre dos fracciones de terreno ubicados en Seclantás Departamento de Molinos de esta Provincia, con una extensión de tres hectáreas y medias en total Lindando: el primer terreno: Norte: propiedad de don Gerardo Yapura; Sud: propiedad de Laureano Pozstrano; Este: con Casa Vieja del mismo Genaro Aguirre y Oeste: con propiedad

de Gerardo Yapura el segundo terreno tiene los siguientes límites: Norte: propiedad de Fabricio Arce; Sud: Rosa Aguirre; Este: Campo de Comunidad que se extiende hasta las Cumbres del Apacheta; Oeste: Río Calchaquí, el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita a quienes se consideren con derecho para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, 23 de Diciembre de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|12|49 al 28|1|50.

Nº 5571. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado José Dolores Cisneros, deduciendo Posesión Treintañal, sobre un inmueble en el pueblo Capital del Departamento de San Carlos de esta Provincia, que tiene un total de 915,45 metros. Lindando: NORTE: Callejón de la quinta o camino Nacional; SUD: Herederos Ramón Serrano, Jorge Vélez, y Pío y Eliseo Rivandeneira; ESTE: Herederos Miguel Lafuente, Juan de Dios Arias y Macmiliano Díaz; OESTE: Ernesto Rojo; el Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. Carlos Oliva Aráoz cita a quienes se consideren con derecho para que en dicho plazo comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — TRISTAN MARTINEZ, Secretario.

e|23|12|49 al 27|1|950.

Nº 5570 — Posesión Treintañal: Comparece don Diógenes R. Torres por los señores Eloy Chocobar y Teresa González Vda. de Chocobar, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno, fracción denominada "LINDE-RO", ubicada en SAN JOSE DE CACHI, departamento del mismo nombre de esta Provincia, con setenta y ocho metros de frente, setenta y ocho metros de contra frente, y ciento quince metros de fondo y dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de los herederos de Darolito Chocobar; Sud, propiedad de Compañía Maucos; Este, con el campo en comunidad hasta la cumbre Apacheta y Oeste, con el río Calchaquí, el señor Juez en lo Civil y Comercial doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y diario El Norte a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 21 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 22|12|49 al 26|1|50.

### REMATES JUDICIALES

Nº 5622 — JUDICIAL. — Por Ernesto Carapilongo. — Remate de la finca "Pinal" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 1.000. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel, como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, contra la sucesión de doña Balbina Ceballos, el día 14 de Febrero de 1950, a horas 17, y en

el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicado en la calle Bartolomé Mitre esquina Bernardino Rivadavia de esta ciudad, remataré a la mejor oferta y con la base de UN MIL PESOS que equivale a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada "Pitral" ubicada en el departamento de Yruya de esta Provincia; con la extensión que resulta tener dentro de los siguientes límites: Este, con el río Grande del Porongal; Oeste, con el alto del Meson; Norte, con propiedad de Vicente Ayarde y por el Sud, con la quebrada que baja por el Puesto Viejo de Bernardo Flores y va a caer al mismo río. En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 7|1 al 10|2|50.

Nº 5617 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo. REMATE DE DOS BIENES QUE LÉ CORRESPONDEN O DOÑA ISIDORA BENITA ZIGARAN DE GUTIERREZ EN EL JUICIO SUCESORIO DE SU ESPOSO DON JAVIER GUTIERREZ. — SIN BASE. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Provincia doctor Ernesto Michel, y como correspondiente a la ejecución de honorarios seguido por el doctor Abel Arias Aranda y Procurador Jorge Sanmillán, contra doña Isidora Benita Zigarán de Gutiérrez, el día 14 de enero de 1950, a horas 18, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicado en la calle Brás Mitre esq. Bernardino Rivadavia, de esta ciudad, remataré SIN BASE y al contado, los bienes que le pertenecen a la ejecutada en la sucesión de su esposo don Javier Gutiérrez. En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 5 al 14|1|50.

Nº 5607 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. Remate de 42 Animales Vacunos. Sin Base. — Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio sucesorio de don Jose Lescano, el día 8 de Febrero de 1950, a horas 17 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" ubicada en la calle Brás Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré SIN BASE y a la mejor oferta, el ganado asignado a la hijuela de Costas y Deudas de la mencionada sucesión a saber: 3 Novillos de 3 años arriba. 39 Vacas de cuenta. 3 Cabras. El ganado a venderse se encuentra en Media Luna, Departamento de Rivadavia, en poder del depositario judicial señora Virginia Marquez de Lescano. En el acto se obrará el 20% como señal y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 4|1 al 8|2|50.

Nº 5633 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de la finca "TOROYO" ubicada en el Departamento de Yruya. — Base de venta \$ 2.333.32|100.

Por disposición del señor Juez en lo Civil

y Comercial de Segunda Nominación de la Provincia, doctor Ernesto Michel y como correspondiente al juicio "honorarios" seguido por el doctor Juan Carlos Aybar, a la sucesión de doña María Aurora Ceballos, el día 6 de febrero de 1950, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", ubicada en la calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, que equivale a las dos terceras partes de avaluación fiscal, la finca denominada "Toroyo" ubicada en el Departamento de Yruya de esta Provincia. Con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites: Este, con el Río Colanzuli; Sud, con la finca Yeyuya de propiedad de los señores Alarcón; Norte, con la finca Santiago que fué del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con la finca Rodeo. En el acto se obrará el 20% como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 2|1 al 7|2|50.

Nº 5547 — JUDICIAL  
Por MARTIN LEGUIZAMON  
Propiedades en Metán

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor E. Michel en juicio: "Sucesorio de José Rodríguez el lunes 23 de enero de 1950 a hs. 11.30 en el escritorio 9 de julio 243 de Metán venderé las siguientes propiedades: terreno y casita sobre calle 9 de Julio, catastro 903, de 21 mts. de frente por 60 mts. de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de A. R. de López; Sud, José López; Este, I. Badán y Oeste, calle 9 de Julio y con base de \$ 6.666.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación. — Dos hectáreas y medio en Metán Viejo con 100 árboles frutales y pequeña casa habitación; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Bernis; Sud, Cabrera y callejón; Este, Bernis y Oeste camino público. Base \$ 5.533.32 o sea las dos terceras partes de la avaluación. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

e) 17|12|49 al 21|1|50.

## CITACION A JUICIO

Nº 5623. — EDICTO — Citación a Juicio. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don JOSE ALMONACID, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos

edictos en los diarios "EL TRIBUNO" y "BOLETIN OFICIAL", se presente a estar a derecho en el juicio por consignación de fondos le sigue la Provincia de Salta (Exp. Nº 14.279|49), por ante el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial,

bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente en caso de no comparecer. Habiéndose para la publicación de estos edictos la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 30 de 1949. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|9 al 31|1|50.

Nº 5592 — CITACION A JUICIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda en autos "Deslinde mensura y amojonamiento propiedad Cortaderal Chico o Puerta de Las Cortaderas en Departamento de Anta" Expediente Nº 24400 año 1944 cita y emplaza por veinte días a herederos o sucesores de don Serapio Pinto y Rosalia Iriarte de Tezanos Pinto a fin de que comparezcan a deducir la acción que consideren a su derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones en Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose mes de feria para esta publicación. Salta, diciembre 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 28|12|49 al 20|1|50.

## REHABILITACION COMERCIAL

Nº 5619 — REHABILITACION. — En el expediente "Rehabilitación Comercial pedida por Alberto Wisnivesky", el Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 17 de 1949. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por ocho días en el diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. (Art. 151 de la Ley 4156). ...MICHEL". Salta, diciembre 30 de 1949. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 5 al 14|1|50.

## CONTRATOS SOCIALES

Nº 5631. - PRIMER TESTIMONIO. - ESCRITURA NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO. TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES. - En la ciudad de Salta, República Argentina a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizando, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen por una parte el señor FRANCISCO CAPOBIANCO, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Dávalos Michel, domiciliado en la calle Santiago seiscientos ochenta y uno, industrial, y por la otra parte el señor PEDRO JUAN PIZZO, argentino, soltero, con domicilio en la calle Veinte de Febrero trescientos noventa y nueve, comerciante, ambos mayores de edad, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe, como la doy de que formalizan el siguiente contrato: PRIMERO: El señor Francisco Capobianco cede y transfiere a favor del señor Pedro Juan Pizzo, con la expresa conformidad de los restantes socios, sesenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "CRISTALERIAS CAPOBIANCO — CAPOBIANCO Y STEPHAN — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha treinta de Mayo del año en curso, en escritura pasada ante el escribano Arturo Peñalva, y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio a los folios doscientos treinta y cinco de doscientos treinta y seis, asiento dos mil doscientos catorce del libro veinticuatro de "Contratos Sociales y a los folios ciento cincuenta y seis, ciento sesenta y uno y trescientos ochenta y

cinco, asientos cinco, cinco y seis del libro ochenta y uno, ochenta y uno y setenta y cinco de Registro de Inmuebles del departamento Capital. **SEGUNDO:** — El señor Francisco Capobianco asimismo cede y transfiere los dividendos o utilidades no liquidadas desde la constitución de la sociedad hasta hoy, en mérito de no haberse realizado balance general, y finalmente cede y transfiere todo refuerzo de capital que pudiera haber realizado hasta el presente. **TERCERO:** — El activo de la sociedad ha quedado fijado en el inventario general practicado por la sociedad, arrojando un total de doscientos catorce mil novecientos diez y nueve pesos con cincuenta centavos, a cuya suma se le verificó una quita de cuarenta y cuatro mil novecientos diez y nueve pesos, quedando reducido el valor total de los bienes inventariados a la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, valor éste que se tiene como real a los fines de la transferencia. En cuanto al pasivo social, asciende a la suma de setenta y siete mil setecientos treinta y dos pesos con cincuenta y siete centavos en un todo de conformidad a la nota enunciativa de los créditos que firmada por el señor Capobianco y los señores Stephan y conformada por el contador nacional Eugenio A. Romero, presentaron oportunamente al autorizante. **CUARTO:** — Pudiendo sufrir alteraciones en más o menos los créditos pasivos a cargo de la sociedad "Capobianco y Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que fueron denunciadas por todos sus componentes, déjase establecido que cualquier modificación en más será a cargo de la sociedad mencionada hasta el día de la fecha y al por el contrario hubieran sido consignadas con exceso la diferencia será reconocida y abonada por el señor Pizzo al señor Capobianco en la proporción del interés social de éste, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima. **QUINTO:** — Habiendo optado el señor Pizzo por que se le liberara del pasivo social que afecta al socio Capobianco, éste lo abona en la proporción de sus cuotas sociales, es decir el cincuenta por ciento, en la siguiente forma: dos mil seiscientos ochenta y seis pesos con ochenta y un centavos en efectivo; un cheque número cero, cero, noventa y un mil quinientos cuarenta y uno por la suma de veinte mil pesos moneda nacional contra el Banco de la Nación Argentina y otro cheque por la suma de Siete mil ochenta y nueve pesos con dos centavos, número cero, cero noventa y un mil quinientos cuarenta y dos contra el mismo Banco; librados ambos por el señor Capobianco a la orden del autorizante. El importe consignado será aplicado al pago inmediato de los acreedores sociales, o al vencimiento de las obligaciones a cargo de la sociedad, en la proporción que le correspondió al socio Capobianco. El pago del pasivo en la proporción mencionada, se hace dando por pagado el crédito que el señor Capobianco tenía en su favor y en contra de la sociedad por la suma de nueve mil noventa pesos, con cuarenta y cinco centavos, por cuya causa subroga al señor Pizzo en los derechos que tenía como acreedor de la sociedad. **SEXTO:** — Esta transferencia la realiza el señor Capobianco por la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea el cincuenta por ciento del activo inventariado al

transmisor, precio que se abona así: veinte mil pesos que en efectivo tiene abonado el adquirente al señor Capobianco con fecha catorce de Noviembre del año en curso, veinte mil pesos que se compensa con igual suma que se adeuda al señor Capobianco al señor Pizzo por concepto de la parte proporcional del precio de la compraventa de conformidad a los términos de la escritura de fecha siete de noviembre del año en curso pasada ante el escribano Francisco Cabrera, y por cuyo precio el señor Capobianco constituyó hipoteca en primer término sobre el inmueble individualizado en la citada escritura, debiendo otorgar liberación parcial de dicho crédito al señor Pizzo a favor del señor Capobianco, en cuanto al saldo de precio de la transferencia o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos, será oblada por el adquirente mediante dos cuotas iguales, o sean de veintidós mil quinientos pesos cada una; pagaderas a los ciento ochenta y trescientos sesenta días de la fecha, a cuyo fin el señor Pizzo le suscribe a la orden del señor Capobianco dos pagarés por las sumas y vencimientos coincidentes con las cuotas. En consecuencia el señor Capobianco transfiere al señor Pizzo el interés que tiene en la sociedad de que se trata, para que, en el carácter de sustituto, desempeñe las funciones que a él le incumbían según el contrato social. **SEPTIMO:** — Queda expresamente aclarado que cualquiera indemnización, diferencia de jornales, preaviso o cualquier obligación emergente de contratos de trabajo o leyes de previsión social o cualquier otra que esten a cargo de la sociedad al día de la fecha, y que no hubieran sido consignadas o se hubieran omitido en la nota enunciativa de los acreedores, será a exclusivo cargo de la sociedad, con prescindencia del señor Pizzo, quien, desde luego queda liberado de aquellas obligaciones. **OCTAVO:** — El autorizante certifica que se ha dado cumplimiento a las publicaciones prescriptas por la ley once mil ochocientos sesenta y siete; anunciándose la transferencia durante el término de la ley, en el Boletín Oficial y Diario Norte, habiéndose presentado los siguientes acreedores: Yacimientos Petrolíferos Fiscales por la suma de tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintitres centavos, Sebastián Miranda, por dos mil pesos, Vitales José Jaffe por la suma de cinco mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa y siete centavos y los Bancos Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, anunciando obligaciones a vencerse. En cuanto a los créditos mencionados precedentemente serán cubiertos con la suma o importe del cheque depositado por el señor Capobianco. **NOVENO:** — La transferencia no modifica absolutamente el contrato social, salvo la sustitución del socio, quedando entendido que el señor Pizzo reemplazará al señor Capobianco en todos los derechos y obligaciones que a éste le son inherentes, incluso el uso de la firma social. **DECIMO:** — Hasta tanto se modifique la razón social por la incorporación del señor Pizzo, el señor Capobianco presta su conformidad y acepta que figure su nombre en la razón social, como así mismo mantiene su garantía subsidiaria en todas aquellas obligaciones contraídas por la sociedad, con aval de los socios u otra garantía personal. La razón social deberá modificarse dentro de los sesenta

días de la fecha, pero la obligación personal del señor Capobianco, contratada como refuerzo de garantía se mantendrá hasta los sesenta días de la fecha, dentro de los cuales la sociedad continuadora deberá liberarlo completamente de tales garantías. **DECIMO PRIMERO:** — En el aspecto contable se harán los cargos que afectan a los señores Stephan, en atención a que el socio saliente depositó el importe del cincuenta por ciento del pasivo social, cuya liberación aprovechará al sucesor en la medida expresada. **DECIMO SEGUNDO:** — El señor Capobianco, en consecuencia otorga recibo y carta de pago al cesionario, obligándose con arreglo a derecho. **CERTIFICADOS:** Por los informes que agrego a esta escritura expedido por el Departamento Jurídico y Dirección General de Rentas se acredita que el señor Francisco Capobianco, como la sociedad de que forma parte no se encuentran inhabilitados y que la patente de capital en giro está pagada hasta el año exigible. **Presente en este acto los señores** Enrique German Stephan, argentino naturalizado, casado y don Iban Stephan, soltero, argentino, ambos industriales, domiciliados en esta ciudad en la calle Rondeau ciento diez de esta ciudad, mayores de edad, capaces, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en sus carácter de socios del rubro "Cristalerías Capobianco, Capobianco y Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en mérito de lo dispuesto en el artículo noveno del contrato social, prestan su expresa conformidad con la transferencia que realiza el señor Francisco Capobianco en favor del señor Pedro Juan Pizzo y agregan: que se dan por notificados prestando asimismo conformidad con los términos de este instrumento; reconociendo al cesionario como sucesor en todos los derechos, acciones y obligaciones inherentes al socio cedente, incluso el carácter de Gerente con uso de la firma social que le confiere la cláusula quinta del contrato social. Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación. Leida, la firman con los señores Humberto Luis Querio y Pedro Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales de numeración correlativa del número ciento tres mil quinientos sesenta y tres al ciento tres mil quinientos sesenta y seis, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio cuatro mil trescientos uno. — **F. CAPOBIANCO.** — **PEDRO J. PIZZO.** — **E. G. STEPHAN.** — **L. STEPHAN.** — Tgo: H. Querio. — Tgo: Roger O. Frías. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla. **CONGUERDA** con su matriz, doy fe. Para el cesionario expedido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público. e12 al 17/1/50.

### VENTA DE NEGOCIOS

Nº 5843. — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**  
A los efectos previstos en la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que por ante esta Escribanía, Santiago del Estero 555 se tramita

la venta de la planta industrial para la fabricación de bloques de hormigón vibrados, de propiedad de "Ollantay" Sociedad de Responsabilidad Limitada, situada en la Avenida Viñay Toledo N° 940 al señor Jaime Durán. Las oposiciones deberán deducirse en esta Escribanía. — Salta, Enero 11 de 1950 Año del Libertador General San Martín.

FRANCISCO CABRERA  
Escribano Público Nacional

e|16 al 20|1|50.

**N° 5629 — VENTA DE NEGOCIO**

Se hace saber, por el término de ley que ante el suscrito Escribano de Registro y por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación doctor Carlos Oliva Aráoz se tramita la venta del negocio de almacén, muebles y útiles y de una casa de construcción de madera de propiedad de la sociedad "MORALES Y CHAGRA", que gira en Pocitos, departamento de San Martín de esta Provincia a favor de la señora Emilia Yll de Nazer, haciéndose cargo la sociedad vendedora de las cuentas a cobrar y pagar. Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza número 434, teléfono 3144, donde las partes han constituido domicilio especial. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.

e|12 al 17|1|1950

**N° 5627 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO**

Se comunica a terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio de Tienda y ramos generales que bajo la denominación de "Las Mil Noveidades" gira en el pueblo de Gral. Güemes, Dpto. Campo Santo, de esta provincia, en la esquina Alem y Rodríguez. Vende: JOSE ZEITUNE, quien toma a su cargo las cuentas a pagar y cobrar. Compran: ISAAC y CHAIME o JAIME ZUZEL. A los fines de la ley 11.867, los contratantes han constituido domicilio especial en la escribanía del suscrito, calle Mitre 473, Salta, donde se reciben las oposiciones. — Salta, Enero de 1950. — ROBERTO DIAZ, Escribano.

e|12 al 17|1|50.

**N° 5624 — VENTA DE NEGOCIO**

A los fines previstos por la Ley Nacional N° 11.867 se hace saber que "S. Capdevila e Hijo" con domicilio en Florida 746|54 en esta ciudad venderá su fábrica de hielo y aguas gaseosas al señor Francisco López, quienes constituyen domicilio especial en esta Escribanía calle Mitre 398 donde deberán formularse las oposiciones. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional.

e|11 al 16|1|50.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

N° 5641 — En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867 y el art. 429 del C. de Comercio, se comunica que en esta Escribanía se tramita la disolución de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZANOTTI Y

MILLER" con domicilio en la ciudad de Orán de esta Provincia. — Oposiciones en esta Escribanía donde las partes constituyen domicilio. Elida Julia González, Escribana, España 978 — Salta.

e|14 al 19|1|50.

**N° 5632 — DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL**

Se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1949, ha quedado disuelta definitivamente y liquidada la sociedad comercial que giraba bajo el rubro de "Fortunato J. Lemir e hijos", con asiento en la ciudad de Orán, departamento de igual nombre de esta Provincia, sociedad que estaba constituida por los señores Fortunato J. Lemir como socio solidario, Adib, Victoria y Ernesto Lemir como socios. Comanditarios y Rada y Carmen Lemir como socios industriales. Habiéndose procedido a la distribución de los bienes sociales entre los socios que expresan que la sociedad no tiene pasivo. — Salta, 11 de enero de 1950 ERNESTO SAMSON.

e|12 al 17|1|50.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**N° 5597 — M.E.F. y O.P.**

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Convocatoria a Elección de Junta de Delegados del Consorcio de Aguas 25 (en Quebrachal departamento de Anta).

En mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1491 del H. Consejo, de fecha 14 de diciembre de 1949, y lo prescripto por los Arts. 357 y 358 del Código de Aguas; la Administración General de Aguas de Salta, convoca a los usuarios de aguas del río Pasajé — Sistema 8 — para el 29 de enero de 1950, en el local de la Intendencia de Aguas de Quebrachal a los efectos de elegir las autoridades del Consorcio N° 25.

Salta, diciembre 28 de 1949.

El Administrador General.

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e| 29|12|49 al 27|1|50.

**ADMINISTRATIVAS**

**N° 5642. — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Tomás y Naser Museli solicitando en expediente N° 9548|48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca El Carmen", ubicada en La Viña, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 |1|2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Carmen, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 17 Has. y sujeta a un turno de 26 horas 45 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época

de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 1 de Febrero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 15 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e|16|1 al 1º|2|50.

**N° 5625 — EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Patrón Costas y Aráoz S. R. Ltda. solicitando en expediente N° 1844|49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río del Valle para regar su propiedad denominada "Santa Elena" ubicada en el Piquete Departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter permanente y temporal una superficie de 400 hectáreas con una dotación hasta un máximo de 210 litros por segundo, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río del Valle.

La presente publicación vence el día 27 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 9 de Enero de 1950.

Administración General de Aguas de Salta  
e|11|al 27|1|1950.

**N° 5593 — EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Benito Mazzone solicitando en expediente N°

6866|47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote N° 3)", ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 |1|2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2732 m2. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará pro-

porcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/49 al 14/1/50.

**N° 5594 -- EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Rosario Mazzone solicitando en expediente N° 6867-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Rosa (Fracción Lote N° 2)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 14 Has. 2949 m<sup>2</sup>. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas 25 minutos mensuales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/49 al 14/1/50.

**N° 5595 -- EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 250 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Jose Mazzone solicitando en expediente N° 6868-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Rosa (Fracción Lote N° 4)" ubicada en El Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 21% de una porción de las 10 1/2 partes en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de San José, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has. 3713 m<sup>2</sup>. y sujeta a un turno de 2 días 8 horas y 25 minutos mensuales. Se fija como

dotación máxima en época de abundancia de agua de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 14 de Enero de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 27 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/12/49 al 14/1/50.

**N° 5588. EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Estela Viñuales de Isasmendi solicitando en expediente N° 6549/48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Arenales, para regar su propiedad denominada "La Ceiba del Encón", ubicada en la Sillita, departamento de Rosario de Lerma.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual y temporal una superficie de 30 Has. con una dotación de 0.75 litros por segundo y por hectárea, siempre que el caudal del Río Arenales sea suficiente, quedando sujeto a lo prescripto por el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/12/49 al 13/1/50.

**N° 5584. -- EDICTO**

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Emilio Alberto Rattel solicitando en expediente N° 6939/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de la finca Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has. 9637 m<sup>2</sup>, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que dismi-

nuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 13 de Enero de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Diciembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 27/12/49 al 13/1/50.

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR